

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos**

**INGRESOS EXCEDENTES REGISTRADOS Y SU APLICACIÓN**

**En términos del artículo 20, fracción II, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Enero-diciembre de 2023**

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta**

**(Pesos)**

Poderes y entes autónomos	Monto Total de los Ingresos Excedentes Registrados	Aplicación
	Enero-diciembre	Enero-diciembre

**Instituto Mexicano del Seguro Social**

Cuotas Obrero Patronales	32,441,024,957	32,441,024,957
Otros Ingresos	3,154,182,529	3,154,182,529

---

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**MONTO EROGADO SOBRE CONTRATOS PLURIANUALES DE OBRAS PÚBLICAS, ADQUISICIONES Y ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS**

En términos del artículo 50, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

Enero-diciembre de 2023

(Pesos)

Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social

Ramo	Concepto	Monto anual autorizado o modificado 2023 reportado en el MASCP	Monto anual autorizado o modificado 2023 diferente o no reportado en el MASCP	Enero-diciembre		Comentarios o Justificación al monto anual diferente o no reportado en el MASCP
		(1)	(2)	Programado (3)	Ejercido (4)	
<b>50</b>	<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>	<b>0</b>	<b>24,729,204,275</b>	<b>20,249,204,879</b>	<b>19,019,705,150</b>	
	Gasto Corriente	0	20,132,818,291	15,652,818,895	14,692,925,989	
	Gasto de Inversión	0	4,596,385,984	4,596,385,984	4,326,779,160	

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos**

**ADECUACIONES PRESUPUESTARIAS**

En términos del artículo 60 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

Adecuaciones que representan en su conjunto o por una sola vez, una variación mayor al 5 por ciento del presupuesto total del ramo de que se trate o del presupuesto de una entidad

Enero-diciembre de 2023

Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta

(Pesos)

Poderes y entes autónomos	Presupuesto Aprobado Anual	Enero-diciembre		Porcentaje de Variación	Explicación
	( 1 )	Monto de las Adecuaciones ( 2 )	Presupuesto Modificado ( 3 )	4 = ((3 / 1) - 1)*100	
<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>					
<b>INGRESOS</b>					
Cuotas Obrero Patronales	470,845,363,760.0	32,441,024,957.0	503,286,388,717.0	6.9	La variación se explica por el reconocimiento de las cuotas al mes de octubre en la Segunda y Tercera Evaluación al Presupuesto del IMSS autorizadas por el HCT con Acuerdos Nos. ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF y ACDO.AS3.HCT.281123/308.P.DF.
Productos Financieros	16,343,945,150.0	955,193,280.0	17,299,138,430.0	5.8	Se reconocieron 955 millones de pesos (mdp) de intereses excedentes al mes de junio, los cuales de acuerdo con las proyecciones de cierre tendrán un efecto positivo neto al cierre del ejercicio anual.
Otros Ingresos	12,182,066,458.0	2,198,989,249.0	14,381,055,707.0	18.1	La variación se explica por la incorporación de 281.5 mdp de recursos del Fondo de Fomento a la Educación (FOFOE) para el programa de trabajo 2023 destinados a Servicios de Personal, Gasto de Operación e Inversión Física, así como el reconocimiento de ingresos excedentes al mes de septiembre por 1,917.5 mdp autorizados en la Segunda y Tercera Evaluación al Presupuesto del IMSS autorizadas por el HCT con Acuerdos Nos. ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF y ACDO.AS3.HCT.281123/308.P.DF.
<b>EGRESOS</b>					
Materiales y Suministros	78,226,433,005.0	19,244,513,750.0	97,470,946,755.0	24.6	El incremento se origina principalmente al reconocimiento de recursos en la Segunda Evaluación al Presupuesto del IMSS autorizadas por el HCT con Acuerdo No. ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF, así como a movimientos compensados entre capítulos del gasto corriente.
Servicios Generales	74,007,105,110.0	4,289,788,730.0	78,296,893,840.0	5.8	La variación se explica por los recursos provenientes principalmente de Pensiones y Jubilaciones Contractuales (Nómina del RJP), así como al reconocimiento de recursos en la Segunda y Tercera Evaluación al Presupuesto del IMSS autorizadas por el HCT con Acuerdos Nos. ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF y ACDO.AS3.HCT.281123/308.P.DF.
Otras Erogaciones	2,466,962,193.0	1,705,024,611.0	4,171,986,804.0	69.1	El aumento del presupuesto proviene de capítulos del gasto corriente, principalmente se asignaron para gastos de laudos y convenios a cargo del Instituto.
Ayudas Sociales	2,233,580,830.0	224,980,673.0	2,458,561,503.0	10.1	El aumento del presupuesto proviene de capítulos del gasto corriente, principalmente se asignaron para gastos por servicios de traslado de personas.
Subsidios, Ayudas e Indemnizaciones	26,384,793,567.0	2,086,998,654.0	28,471,792,221.0	7.9	La mayor asignación es por el incremento en casos, días y costos de las indemnizaciones, los ajustes al presupuesto fueron autorizados en la Segunda y Tercera Evaluación al Presupuesto del IMSS autorizadas por el HCT con Acuerdos Nos. ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF y ACDO.AS3.HCT.281123/308.P.DF.
Pensiones Provisionales y Temporales	3,126,447,989.0	317,774,055.0	3,444,222,044.0	10.2	El incremento de recursos se origina por la presión de gasto proyectada, al cierre del ejercicio, por la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales, los ajustes al presupuesto fueron autorizados en la Segunda y Tercera Evaluación al Presupuesto del IMSS autorizadas por el HCT con Acuerdos Nos. ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF y ACDO.AS3.HCT.281123/308.P.DF.
Pago de Sumas Aseguradas	28,176,249,821.0	-2,442,580,545.0	25,733,669,276.0	-8.7	La disminución de recursos deriva de economías por el número de casos, y por el costo de las mismas que la Dirección de Prestaciones Económicas y Sociales prevé al cierre del ejercicio, los ajustes al presupuesto fueron autorizados en la Segunda y Tercera Evaluación al Presupuesto del IMSS autorizadas por el HCT con Acuerdos Nos. ACDO.AS3.HCT.290823/218.P.DF y ACDO.AS3.HCT.281123/308.P.DF.
Aportaciones a Fideicomisos	0.0	50,000,000.0	50,000,000.0	100.0	Asignación de recursos para el Fideicomiso para el Desarrollo del Deporte (FIDEIMSS), para habilitar 54 gimnasios con equipo de peso libre e integrado, como parte de las actividades del Programa Nacional de Activación Física para la Salud, aprobado por el H. Consejo Técnico con acuerdo No. ACDO.AS2.HCT.280622/168.P.DPES.
Inversión Física	14,569,963,459.0	3,470,011,486.0	18,039,974,945.0	23.8	La variación se explica principalmente por el traspaso de recursos por 3,275.9 mdp del gasto de operación y 194.5 mdp del programa del trabajo del FOFOE.

Notas:

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**DONATIVOS OTORGADOS**

**En términos del artículo 80, fracción V, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.**

**DONATIVOS OTORGADOS**

**Cifras acumuladas al periodo Enero-diciembre de 2023**

<b>Ramo</b>	<b>Dependencia / Entidad que otorga</b>	<b>Nombre o razón social del beneficiario</b>	<b>Fin específico</b>	<b>Partida a la que se carga el monto otorgado</b>	<b>Monto otorgado (pesos)  Enero-diciembre</b>
<b>50</b>	<b>Instituto Mexicano del Seguro Social</b>				<b>15,000,000</b>
	1	FUNDACION IMSS AC	Fortalecer la investigación científica en salud e impulsar la innovación tecnológica; así como promover la vinculación institucional y el equipamiento hospitalario en beneficio de los derechohabientes del Instituto Mexicano del Seguro Social.	48101	15,000,000



**INFORME NACIONAL DE JUICIOS FISCALES<sup>1</sup> GANADOS Y PERDIDOS, DURANTE EL  
TRIMESTRE OCTUBRE-DICIEMBRE DE 2023**

**1. JUICIOS FISCALES GANADOS**

**1.1. JUICIOS EN LOS QUE SE DECLARÓ LA VALIDEZ**

MES	VALIDEZ	CUANTÍA
OCTUBRE	317	\$151,905,115
NOVIEMBRE	340	\$482,953,963
DICIEMBRE	244	\$193,117,611
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>901</b>	<b>\$827,976,689</b>

**1.2. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DICTÓ SOBRESEIMIENTO**

MES	SOBRESEIDOS	CUANTÍA
OCTUBRE	139	\$63,776,682
NOVIEMBRE	167	\$90,212,988
DICIEMBRE	101	\$55,932,516
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>407</b>	<b>\$209,922,186</b>

**1.3. TOTAL DE JUICIOS GANADOS. (VALIDEZ Y SOBRESEIMIENTO).**

MES	JUICIOS	CUANTÍA
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1308</b>	<b>\$1,037,898,875</b>

**2. JUICIOS PERDIDOS**

<sup>1</sup> El presente informe se integra con los reportes que periódicamente proporcionan las Jefaturas de Servicios Jurídicos de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada del IMSS a las coordinaciones de nivel central a través de los mecanismos y sistemas establecidos para tal fin, razón por la cual la información puede sufrir ajustes o precisiones en función de los tiempos de captura, consulta y actualización a los citados sistemas.





**2.1. JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD LISA Y LLANA**

MES	NULIDAD LISA Y LLANA	CUANTÍA
OCTUBRE	477	\$227,671,405
NOVIEMBRE	575	\$427,922,385
DICIEMBRE	366	\$194,128,190
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1418</b>	<b>\$849,721,980</b>

**2.2 JUICIOS FISCALES EN LOS QUE SE DECLARÓ LA NULIDAD PARA EFECTOS**

MES	NULIDAD PARA EFECTOS	CUANTÍA
OCTUBRE	153	\$78,116,277
NOVIEMBRE	171	\$60,931,970
DICIEMBRE	137	\$51,749,601
<b>SUBTOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>461</b>	<b>\$190,797,848</b>

**2.3. TOTAL DE JUICIOS PERDIDOS. (NULIDAD LISA Y LLANA Y NULIDAD PARA EFECTOS).**

MES	JUICIOS	CUANTÍA
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>1879</b>	<b>\$1,040,519,828</b>

**CRITERIOS PARA CLASIFICAR LOS JUICIOS FISCALES COMO GANADOS Y PERDIDOS**

**Juicios ganados:** son aquellos en los que se dicta sentencia reconociendo la validez del acto impugnado, se desecha la demanda por extemporánea o por no acreditar la personalidad y por lo tanto, el acto que fue impugnado surtió sus plenos efectos.

Asimismo, se incluyen los juicios sobreseídos, en virtud de que el juzgador no entra al estudio del fondo del asunto, por advertirse alguna causa de sobreseimiento dispuesta en ley o jurisprudencia.





**Juicios perdidos:** son aquellos en los que se dicta sentencia declarando la nulidad lisa y llana y nulidad para efectos. En este rubro se han considerado las sentencias en las que se dicta la nulidad para efectos aún y cuando por deficiencias de forma en la emisión de los actos impugnados no se afectan los derechos de cobro de los créditos fiscales a favor del IMSS, ya que estas resoluciones permiten al Instituto emitir nuevos actos, subsanando sus irregularidades.

**COSTO OPERATIVO DE LOS JUICIOS FISCALES.**

Durante el trimestre que se informa, el costo operativo se obtuvo de la aplicación para costear las actividades sustantivas del proceso de atención de los juicios fiscales, elaborado por la Dirección de Finanzas, en apoyo de la Dirección Jurídica.

MES	COSTO OPERATIVO
OCTUBRE	\$3,108,892
NOVIEMBRE	\$2,779,634
DICIEMBRE	\$2,670,691
<b>TOTAL TRIMESTRAL</b>	<b>\$8,559,216</b>

**EXPLICACIÓN DE LA DISPOSICIÓN FISCAL QUE CAUSA INSEGURIDAD JURÍDICA.**

El artículo 297 de la Ley del Seguro Social prevé que la facultad del Instituto para fijar en cantidad líquida los créditos a su favor se extingue en el término de cinco años no sujeto a interrupción, asimismo, establece que dicho plazo sólo se suspenderá cuando se interponga el recurso de inconformidad o juicio.

Esta disposición causa inseguridad jurídica, toda vez que los supuestos para la suspensión del plazo de la caducidad no están armonizados con los previstos en el artículo 67 del Código Fiscal de la Federación, que establece la suspensión del plazo, cuando se ejerzan facultades de comprobación o cuando, las autoridades no puedan iniciarlas debido a que los obligados desocuparon su domicilio fiscal sin presentar el aviso correspondiente, asimismo, el citado precepto prevé que el plazo de caducidad será de 10 años, entre otros, cuando no exista registro, no se lleve contabilidad o no se conserve la misma durante el plazo previsto en la ley.

En ese sentido, el artículo 297 de la Ley del Seguro Social limita el ejercicio de las facultades de comprobación del Instituto Mexicano del





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**DIRECCIÓN JURÍDICA**

Unidad de Investigaciones y Procesos Jurídicos  
Coordinación de Asuntos Contenciosos

Seguro Social, ya que al regular (de manera deficiente) la figura de la caducidad impide acudir de manera supletoria al Código Fiscal de la Federación, en donde se prevén otros supuestos de suspensión del plazo de la caducidad que ampliaría los plazos que actualmente tienen las autoridades del Instituto para fiscalizar a los sujetos obligados.

Por lo tanto, se sugiere la modificación del segundo párrafo del artículo 297 de la Ley del Seguro Social, a fin de que se establezca que la caducidad se regirá en cuanto a su consumación e interrupción, por las disposiciones aplicables del Código Fiscal de la Federación.



**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**Poderes Legislativo y Judicial y entes autónomos**

**VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO**

**En términos del artículo 1, último párrafo, del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023**

**Enero-diciembre de 2023**

**Cifras acumuladas de enero al periodo que se reporta (millones de Pesos)**

**Poder / Ente Autónomo**

VARIACIÓN DEL GASTO PROGRAMABLE RESPECTO AL PRESUPUESTO APROBADO					
Concepto	Gasto enero-diciembre de 2023 (mdp)		Diferencia enero-diciembre de 2023 Ejercido VS Programado		Explicación de la variación
	Programado previsto	Ejercido	Absoluta (mdp)	Relativa (%)	
Gasto programable	1,165,698.8	1,181,982.2	16,283.4	1.40	<p>La variación se origina por un mayor gasto de Servicios de Personal por pago adelantado de las Obligaciones Fiscales y Patronales que se tenían contempladas en enero 2024 y fueron realizadas en diciembre 2023; Materiales y Suministros por el pago de bienes de consumo, primordialmente de medicamentos; Subsidios, ayudas e indemnizaciones presenta incremento en el costo; Pensiones provisionales y temporales debido al aumento en el número de pensionados; Otros gastos corrientes por la calendarización de recursos.</p> <p>Por otro lado, menor gasto en Servicios Generales por retraso en la presentación de facturas de los servicios devengados por parte de la proveeduría; Servicios Informáticos aún se encuentra en proceso de formalización el contrato por el servicio de fortalecimiento de infraestructura de aplicativos en Oracle Sparc (Fase II); Guarderías por la programación original de recursos ya que no se puede controlar situaciones como el cierre y suspensión temporal de algunas guarderías, así como la disminución en la inscripción; Comunicación Social principalmente a que no salieron en tiempo los convenios modificatorios para la difusión de mensajes institucionales, así como para material de apoyo informativo; Servicios Integrales por pagos pendientes de servicios devengados, aunado a que se tienen algunos contratos sin formalizar y solo se concluyó el 40% de las actualizaciones de quiérfanos en este ejercicio; Sumas Aseguradas debido a disminución en el costo unitario y en el número de casos; Pensiones en curso de pago no IMSS por reducción de casos ; Pensiones en curso de pago IMSS y Pensiones garantizadas por reducción en el costo; Régimen de jubilaciones y pensiones presenta un decremento en la nómina con respecto al gasto proyectado, así como por los préstamos no recuperados por fallecimiento de jubilados y pensionados por concepto de adeudos; Inversión física principalmente en el capítulo de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles por la reprogramación entre los diversos programas Institucionales, asimismo algunos eventos fueron declarados desiertos, así como retraso en el programa de ejecución del equipo asociado a los proyectos hospitalarios; Operaciones ajenas netas por el resultado neto de erogaciones por cuenta de terceros que no son consideradas en el presupuesto.</p>

**Dirección General de Programación y Presupuesto "A"**

**CONTRATACIONES POR HONORARIOS QUE REALIZAN LOS EJECUTORES DE GASTO**

**En términos del artículo 69, último párrafo, de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria**

**Enero-diciembre de 2023**

**Fecha de Envío: 22 de enero de 2024**

**Entidad: Instituto Mexicano del Seguro Social**

<b>Ramo</b>	<b>No. de Unidad Responsable</b>	<b>No. de Contratos Celebrados en el Periodo</b>	<b>Presupuesto Ejercido en el Periodo</b>	<b>Origen de los Recursos</b>
50	GYR	1042	234,226,497.84	Propios

**Total:**

1042

\$

234,226,497.84

---



## **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 78 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA (Cuarto Trimestre de 2023)**

En relación con la evaluación de resultados de los programas sujetos a Reglas de Operación, la Unidad del Programa IMSS-Bienestar (S-038) es evaluado conforme a lo establecido en el Programa Anual de Evaluación de los Programas Presupuestarios y Políticas Públicas de la Administración Pública Federal que emiten de manera conjunta la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) y el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

No obstante, no hay actividades que reportar al cuarto trimestre, derivado que se dio cumplimiento en tiempo y forma a lo dispuesto en el PAE del 2023, con la realización de la Ficha de monitoreo y Evaluación.

## **CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 75, FRACCIÓN X DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA.**

La población del Programa IMSS-Bienestar está identificada por Grupo Específico y por Entidad Federativa; la cual se registra en el Sistema Integral en Salud para Población Abierta (SISPA). El sistema de información oficial refleja las acciones del Modelo de Atención Integral a la Salud que presta el Programa en los dos niveles de atención: Médica y de Acción Comunitaria.

Así mismo, se realizan visitas periódicas de verificación a los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD) del IMSS donde opera el Programa IMSS-Bienestar por parte de los equipos de supervisión de nivel central y delegacional, de conformidad al calendario previamente establecido para evaluar, revisar y verificar que se lleven a cabo las acciones para la aplicación del componente de salud, las actividades de acción comunitaria y la administración de los recursos, humanos, materiales y financieros.

El ejercicio de los recursos del Programa IMSS-Bienestar se reporta a través de la Dirección de Finanzas del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), con los informes trimestrales de la Situación Económica, las Finanzas Públicas y Deuda Pública, en el apartado de Superación de la Pobreza solicitados por la Secretaría de Hacienda y



**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



Unidad del Programa  
IMSS-Bienestar

Crédito Público (SHCP), así como las principales metas que son reportadas a través del PASH. Los egresos son reportados en el Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público (SII), a través de diversos formatos. Asimismo, se integran los informes de gobierno solicitados por la SHCP.

Los recursos se distribuyen de conformidad a las necesidades que se tienen en cada OOAD, priorizando acciones para la operación del Programa, dando seguimiento al ejercicio de los recursos a través del Sistema PREI-Millennium, realizando los ajustes necesarios al presupuesto autorizado para la reorientación y optimización de estos.

